



Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Despacho del Ministro

ACUERDO MINISTERIAL N° 04-2001

Considerando

I

Que los Certificados de Bonos de Pagos por Indemnización con Cupones Adheridos pertenecientes a la Serie "I" vencen el 31 de Enero del 2001.

II

Que es necesario que el Ministro de Hacienda y Crédito Público, autorice que se amplíe esta emisión con la nueva Serie "J" para dar cumplimiento a las Resoluciones dictadas por la Oficina de Cuantificación de Indemnizaciones.

Por tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Acuerdo Ministerial No. 21-99 del diez de Marzo de 1999; el artículo 2 inciso f); Ley 180 "Ley especial de Valorización de Bonos de Pagos por Indemnización"; los artículos 7, 12, 13 y 14 del Decreto 611 "Ley de Bonos Estatales de la República de Nicaragua"; el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 56-92 "Sistema de Compensación" y el Acuerdo Ministerial 21-95 sobre "Disposiciones para la Cancelación de intereses de los Bonos de Pago por Indemnización"

ACUERDA:

UNICO: Crease la Serie "J" como una extensión de lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial 21-99, del 10 de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil uno.

Esteban Duque Estrada S.
Ministro de Hacienda y Crédito Público



MINISTERIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO